BUENOS AIRES

RESOLUCION 3544/2015
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Cobertura de Atención Domiciliaria Integral. Modificación resolución 4598/14.
Del: 11/08/2015

VISTO el expediente Nº 2914-3337/15, iniciado por DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, caratulado: "PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA COBERTURA DE ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL A AFILIADOS DEL IOMA", y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones, la Dirección de Programas Específicos propone una adecuación de valores de las prestaciones contenidas en la Resolución Nº 4598/14, que regula la cobertura de Atención Domiciliaria Integral para los afiliados de este Instituto;
Que la Dirección propiciante informa que dicha modificatoria se encuadra en la adecuación de las prestaciones contenidas en la citada norma a fin de garantizar la normal continuidad de los servicios que brindan estos efectores.
Asimismo, se sugiere que la presente propuesta de incremento arancelario del veintitrés por ciento (23%) promedio cobre vigencia a partir del 01/4/15. Con respecto al impacto económico presupuestario mensual se estima en pesos, trece millones ochocientos mil ($ 13.800.000), implicando pesos ciento veinticuatro millones doscientos mil ($ 124.200.000) para el 2015. Para dicha actualización la Dirección precedente entiende que correspondería modificar la normativa vigente derogando solo los Anexos II, III, IV, V y VI de la Resolución Nº 4598/14 (cuyas copias obran a fojas 29/49) y reemplazarlos por los Anexos correspondientes que se adjuntan a fojas 3 a 22 inclusive;
Que a fojas 23/49, luce Resolución Nº 4598/14 del Directorio.
Que a fojas 50, la Dirección General de Prestaciones eleva las presentes actuaciones para su intervención y tratamiento por parte del Directorio;
Que a fojas 51, la Dirección General de Administración remite las presentes actuaciones a la Dirección de Finanzas a fin de que se sirva tomar el compromiso preventivo por un monto total de pesos ciento veinticuatro millones doscientos mil ($ 124.200.000), conforme planilla obrante a fojas 52;
Que a fojas 52, la Dirección de Finanzas agrega imputación y compromiso provisorio del gasto ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2015 Ley Nº 14.652;
Que a fojas 54 y vuelta, la Dirección de Relaciones Jurídicas entiende que, no existiendo objeciones que formular al respecto, podría el Directorio brindar tratamiento a las presentes dictando el pertinente acto administrativo que recepte la modificación propuesta por la Dirección de Programas Específicos dejando sin efecto los Anexos II, III, IV, V y VI de la Resolución del Directorio Nº 4598/14;
Que el Departamento deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 5 de agosto de 2015, según consta en el Acta Nº 31, RESOLVIÓ: Aprobar la modificación de los Anexos II, III, IV, V y VI de la Resolución Nº 4598/14, que regula la cobertura de Atención Domiciliaria Integral para los afiliados de este Instituto, con entrada en vigencia a partir del 1/04/15, que como Anexo Único formarán parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O. 1987).
Por ello;
El Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires resuelve:

Artículo 1º. Aprobar la modificación de los Anexos II, III, IV, V y VI de la Resolución Nº 4598/14, que regula la cobertura de Atención Domiciliaria Integral para los afiliados de este Instituto, con entrada en vigencia a partir del 1/04/15, que como Anexo Único formará parte de la presente Resolución, ello en virtud de los considerandos que anteceden.
Art. 2º. El gasto demandando será atendido con cargo a la partida: ENT 200, PRG 1; AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2015 Ley Nº 14.652.
Art. 3º. Registrar. Comunicar a la Dirección de Programas Específicos, a la Dirección General de Administración y por su intermedio a la Dirección de Finanzas; a la Dirección General de Prestaciones, a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.
Dr. Antonio La Scaleia

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos